REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Isla, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de Proceso	Penal Conocimiento Proceso Abreviado
Audiencia	Control de Legalidad a Principio de Oportunidad
Solicitante	Fiscalía Local 27 CAVIF
Delito	Violencia Intrafamiliar
Procesado	Darin José Aguilar Valdemar
Radicado – C.U.I.	88-001-60-01208-2022-00265

Intervinientes

Juez: Jair Torres Díaz
Fiscalía Local 27: Aurelia María Narváez Manga
Ministerio Público: Margarita Mercedes Cuenca Urbina
Defensa Pública: Blanca Luz Alvarado Manuel
Procesado: Darin José Aguilar Valdemar
Víctima: Greenchenn Caroline Archbold Torres

Control de Legalidad a Principio de Oportunidad
Inicio: 11:07am del 9 de marzo de 2023
Fin: 11:44am del 9 de marzo de 2023

Se verifica la asistencia de los sujetos procesales, dejando constancia que la diligencia se realiza de manera virtual, vía Microsoft Teams.
La señora Fiscal, solicita se aplique el principio de oportunidad en favor del Procesado, aclarando que este es en la modalidad de renuncia, dado a que se dio el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
La Agente del Ministerio Público, considera que se debe impartir legalidad al principio de oportunidad, dado a que se han cumplido los compromisos adquiridos por el Procesado.
La Defensa Técnica coadyuva la petición del Ente Acusador.
El Procesado a manera de reparación simbólica pide perdón en la diligencia y se compromete a no volver agredir a su compañera sentimental.
La victima acepta el perdón solicitado por su compañero sentimental e indica que la relación ha mejorado después de los hechos denunciados.
El Despacho una vez analizado los argumentos expuestos por los sujetos procesales en conjunto con los elementos materiales probatorios y evidencias físicas, resuelve:

…"PRIMERO: Impartir control de legalidad formal y material a la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de RENUNCIA de la acción penal a favor del señor DARIN JOSÉ AGUILAR VALDEMAR, identificado con la cédula de ciudadanía 18009231 de San Andrés Isla, por lo anteriormente expuesto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

SEGUNDO: DECLARAR extinguida la acción penal, adelantada en contra del señor DARIN JOSÉ AGUILAR VALDEMAR, en relación de la hipótesis delictiva de Violencia Intrafamiliar descrita en el art. 229 del C.P.

TERCERO: Infórmese de lo anterior a las autoridades respectivas.

CUARTO: Archivar la presente actuación una vez quede en firme esta decisión como previo a las anotaciones de rigor en el sistema web de la Rama Judicial"…

La decisión quedó notificada en estrado y contra esta no hubo recurso.

JAIR TORRES DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Jair Torres Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Penal 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3378c9aa0062a9f55ca30a5d9b9a19ebabae16ae9792f620af652a428c26071a**
Documento generado en 09/03/2023 04:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica